

DECRETO Nº 0423
NEUQUEN, 26 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 5027-M-07 y el Acta Acuerdo de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Neuquén y el Estado Nacional Argentino -Estado Mayor General del Ejército- suscripto en fecha 08 de julio de 2004, aprobado por Decreto Nº 0901/04; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta mencionada, las partes se proponen cooperar recíprocamente en prestaciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, para lo cual el Ejército pondrá a disposición los servicios que se detallan en el Anexo IV y el Municipio le cancelará progresivamente las tasas y servicios municipales que le corresponda abonar por las nomenclaturas catastrales que se individualizan en el Anexo II;

Que ante la inminencia del vencimiento de dicha Acta, la Unidad Intendencia requiere las actuaciones al área contable al área contable a efectos de proceder a su renovación;

Que toma intervención la Administración Municipal de Ingresos Públicos, la cual, atento a lo informado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, incorpora al expediente el estado de deuda del Ejército con el Municipio;

Que el Ejército Argentino, por Nota de fecha 30 de diciembre de 2008, comunica su intención de continuar con lo convenido en el Acta celebrada oportunamente;

Que a solicitud de la Unidad Intendencia, la Dirección Municipal de Despacho produce informe y proyecto de convenio de prórroga del Acta en cuestión a suscribir con el Ejército Argentino, manifestando la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen Nº 66/09, no tener objeciones legales al respecto;

Que mediante Nota Nº 49/09, la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal, emite opinión remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Que es pertinente el dictado de la norma legal que autorice al señor Secretario de Economía a suscribir con el Ejército la prórroga pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el tenor del **CONVENIO DE PRÓRROGA** del Acta Acuerdo de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Neuquén y el Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército - Comando de la VI Brigada de Montaña- suscripta en fecha 08 de julio de 2004, aprobada por Decreto N° 0901/04, cuyo modelo, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, a suscribir, en representación de la Municipalidad de Neuquén, el **CONVENIO DE PRÓRROGA**; cuyo tenor se aprueba en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura; y de Economía,-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

PUBLICACIÓN BOLETIN OFICIAL

MUNICIPAL N° 1705

FECHA: 24 / 04 / 09

ANEXO I

CONVENIO DE PRÓRROGA DEL ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA SUSCRIPTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Y EL ESTADO NACIONAL ARGENTINO - ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO - COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA

En la ciudad de Neuquén, a los díasdel mes dedel año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I Nº 11.266,328**, designado por Decreto Nº 0374 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **ESTADO NACIONAL ARGENTINO - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO -COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA**, con domicilio en Av. Argentina Nº 642 de esta Ciudad, representado en este acto por el Comandante de la VI Brigada de Montaña en adelante "**EL EJÉRCITO**", por la otra, convienen celebrar el presente **CONVENIO DE PRÓRROGA DEL ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA** suscripta en fecha 08 de julio de 2008, aprobada por Decreto Nº 0901/04 y tramitada por Expediente **OE Nº 4952-M-04**, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL EJÉRCITO**" convienen prorrogar el ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA de fecha 08 de julio de 2004, cuya vigencia venció el 10 de marzo de 2008, hasta el 09 de marzo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA de la misma.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL EJÉRCITO**" convienen actualizar los montos fijados en el Anexo V del ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA, conforme lo dispuesto en el APARTADO I, que forma parte del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, (Expte. OE Nº 5027-M-07).-
GP.-

APARTADO

Banda de música (músicos y auxiliares)	\$ 1.725.-	Incluye transporte dentro de la ciudad
Alojamiento con capacidad para ciento cincuenta (150) personas, con ropa de cama, por persona por día	\$ 15.-	
Salón de eventos con capacidad para cuatrocientas (400) personas, por evento por día	\$ 2.000.-	
Microcine con capacidad para ciento veinte (120) personas, con elementos auxiliares para exposiciones, conferencias, por evento por día	\$ 700.-	
Quincho con capacidad para sesenta (60) personas, con vajilla, mantelería, mesas y sillas por evento, por día.-	\$ 700.-	En Casino de Oficiales
Galpón con capacidad de almacenamiento hasta 2.880 metros cúbicos, por día	\$ 400.-	
Cancha de fútbol por día	\$ 100.-	
Handy con operador por día	\$ 60.-	Se debe agregar viático del operador
Repetidora con operador, por día	\$ 250.-	Valor aproximado sin canal exclusivo. Se debe agregar el viático del operador
Camión de comunicaciones, por día	\$ 250.-	Se debe agregar viático del operador y combustible